



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00043 00

Subsanada la presente solicitud en debida forma, y en razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

Señalar la hora de las **2:30 p.m. del 10 de mayo de 2022**, , para que comparezca a este Despacho a **ALVARO GARCÍA ALARCÓN**, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por el solicitante **JORGE ENRIQUE CASTIBLANCO OSPINA**, lo cual se realizará en forma VIRTUAL, a través de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, siendo deber y obligación de cada parte procesal, cada apoderado y cada testigo, asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales. En esa medida, para quienes no cuenten con medios tecnológicos, se evacuará la diligencia desde la sede del Juzgado.

Se advierte que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. **Líbrense comunicaciones en tal sentido.**

Se reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderada de la parte actora a la estudiante de derecho MARÍA PAULA TOVAR CARREÑO miembro activa del Consultorio Jurídico de la Universidad Externando de Colombia, para los fines y las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c03156b0009944b58d9d979f5fd968f6f82d1fc48926dd49145b9b5233eadf**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>